

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210021300**.

Visto el trámite de gestión de notificaciones de los ejecutados, el Despacho no lo tiene en cuenta, ello por cuanto no se dio cumplimiento a las formalidades puestas de presente en el numeral 5° del auto que libró orden de apremio, nótese que se allí se ordenó notificar a los demandados conforme los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en la dirección de notificaciones electrónicas de estos, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, razón por la cual la parte demandante, deberá proceder nuevamente con dicha carga procesal, remitiendo en primer lugar el citatorio de notificación, y en el evento que este sea positivo, proceder con el envío el aviso de notificación.

Sea del caso resaltar que como ya se indicó en la orden de apremio, tanto el citatorio como el aviso de notificación se deberá indicar “...*el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico [cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>.”, puesto que en la comunicación enviada por el vocero judicial de la parte actora, tampoco se puso de presente la dirección web de este estrado judicial.*

Finalmente y ante la solicitud de informar el estado de las cautelas, por secretaría remítase el link contentivo del expediente, al apoderado judicial del demandante, a fin que pueda consultar el estado actual de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 13, hoy 10 de febrero de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**

**Firmado Por:**

**Olga Cecilia Soler Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125cd4f2cc9bef526b6ae7e4b36d5faad2d244deabf4d350df29a9341a9eb42f**

Documento generado en 09/02/2022 09:05:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**